



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Expediente N°

F. N° 2

Exp. N° 2006 / 050.

DECRETO N° 32.144

II-18

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

## DECRETA

Artículo 1°.- Créase dentro del Capítulo IV "De los bailes", del Título Único, del Volumen XIII "Espectáculos Públicos" del Digesto Municipal, un artículo con la siguiente redacción:

"Será obligatorio el control de porte de armas y objetos peligrosos, mediante los instrumentos tecnológicos adecuados para la detección de metales, en las puertas de ingreso de todos los locales bailables de concurrencia masiva".

Artículo 2°.- La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará, en un plazo de 60 (sesenta) días, la aplicación del presente Decreto, el cual entrará en vigencia a partir de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

  
Sr. JORGE SIMON  
Secretario General

  
Prof. GABRIEL WEISS  
Presidente



SECRETARÍA GENERAL  
MONTEVIDEO

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nrc  
2662/07

II-18

Expediente N°  
1001-017398-J

Montevideo, 23 de Julio de 2007 .-

**VISTO:** el Decreto N° 32.144 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de julio del año en curso, por el cual se crea dentro del Capítulo IV "De los bailes", del Título Único, del Volumen XIII "Espectáculos Públicos" del Digesto Municipal, un artículo con la siguiente redacción: "Será obligatorio el control de porte de armas y objetos peligrosos, mediante los instrumentos tecnológicos adecuados para la detección de metales, en las puertas de ingreso de todos los locales bailables de concurrencia masiva", estableciéndose que este Ejecutivo reglamentará, en un plazo de 60 (sesenta) días, la aplicación del presente Decreto, el cual entrará en vigencia a partir de los 90 (noventa) días de su promulgación;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 32.144 sancionado el 12 de julio de 2007; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Prosecretaría General, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Servicio Central de Inspección General.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-

**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-